

Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica el Código Penal en materia de quebrantamiento de condena y forma de computar el plazo de prescripción de la pena

Boletín N°15.308-07

I. Antecedentes

El proyecto de ley, cuyo texto se propone sustituir mediante el oficio 073-374, propone las siguientes modificaciones al Código Penal:

- a. Se extiende el plazo máximo de incomunicación para quienes quebranten su condena, así como para quienes reincidan en esta conducta.
- b. Se incorpora un nuevo delito de fuga que sanciona a los condenados que, en virtud de sentencia ejecutoriada, se fugaren del lugar de reclusión empleando violencia o intimidación en las personas, fuerza en las cosas, o tomando parte en un motín, con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo. Si la fuga causare daños que inutilizaren, total o parcialmente, las instalaciones o los sistemas de seguridad del recinto penitenciario, la pena se eleva a presidio mayor en su grado medio a máximo, sin que en tal caso se aplique separadamente la sanción por el delito de daños.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a la naturaleza normativa del proyecto de ley, ese no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el Código Penal en materia de quebrantamiento de condena y forma de computar el plazo de prescripción de la pena.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 130GG

I.F. N°130/15.06.2026



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: